

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, tres de mayo de dos mil dieciocho.

A fojas 8: **a lo principal**, a sus antecedentes el acuerdo extrajudicial suscrito entre la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) y International Mainstream Renewable Power Limited. Atendido lo dispuesto en el artículo 39 letra ñ) del Decreto Ley N° 211, comparezcan los apoderados de las partes a la audiencia del 9 de mayo de 2018, a las 12:30 horas. **Al primer otrosí**, ha lugar a la confidencialidad solicitada del disco compacto “CD 1 Expediente Rol N° 2445-17 FNE Confidencial” fórmese un cuaderno de documentos confidenciales de la FNE y agréguese a éste el disco compacto singularizado. Manténgase bajo la custodia de la Secretaria Abogada. **Al segundo otrosí**, a sus antecedentes. **Al tercer otrosí**, téngase presente y a sus antecedentes el documento ofrecido. **Al cuarto otrosí**, téngase presente.

Notifíquese por el estado diario.

Rólese con el N° 15-18 Acuerdo Extrajudicial.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. María de la Luz Domper Rodríguez y Sr. Jaime Arancibia Mattar.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.